

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQ. SOC. PAT. 2019-00944.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 161 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad patrimonial para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos; en consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el correspondiente registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas conforme a lo dispuesto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe15a0867ed7a15d916aef2e00e7cc065f4229bef84360414c9c75d17ca64d3

*Documento generado en 17/09/2021
12:49:42 p. m.*

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>